



Defunciones

Sepa los trámites que se deben hacer en caso de fallecimiento de un familiar.

La muerte del abuelo los pilló a todos por sorpresa. Él se veía tan bien hasta ayer. La familia no estaba preparada y para colmo de la desgracia ahora deben hacer los trámites para sepultarlo y nadie sabe qué hacer.

◉ ¿Qué trámites hay que hacer cuando muere un familiar?

Obtener el certificado médico de defunción, ya sea que haya fallecido en la casa, en un hospital o en la calle. Y tal como lo indica su nombre, deber ser entregado por un médico.

- Inscribir la defunción en una oficina del Registro Civil e Identificación.
- **Comprar un ataúd** en una funeraria.
- **Comprar una sepultura si no la tiene.** Cuando los familiares de un difunto no pueden pagar una sepultura, generalmente se pide una entrevista con la asistente social de municipalidad donde vivía el fallecido para que evalúe si se puede decretar la gratuidad de la sepultura.
- Cobrar la cuota mortuoria. Para ello necesita dos certificados de defunción del fallecido; factura original de la funeraria a nombre de la persona o Institución que haya realizado los gastos funerarios del fallecido; última liquidación de sueldo o pensión del fallecido.
- Para los afiliados o pensionados de una AFP la cuota se financia con el saldo de la cuenta individual. El monto es de 15 UF o hasta el monto del saldo de la cuenta, si este fuere menor.
- Los beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria de vejez e invalidez carentes de recursos, esto es, quienes hubieren obtenido un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos por aplicación de la Ficha de Protección Social, también tienen derecho a cuota mortuoria. En el caso de los pensionados o imponentes del Instituto de Previsión Social (IPS), la cuota mortuoria se reajusta en julio de cada año.
- Cuando una persona muere, la cuota mortuoria se paga a quien haya realizado los gastos funerarios. Si se contrata una funeraria, es ella la que cobra, cubriendo así parte de los servicios funerarios o su totalidad.

◉ ¿Cuál es el plazo para sepultar al fallecido?

El Código Sanitario indica que el plazo máximo para enterrar a una persona es de 48 horas, pudiendo ampliarse o reducirse en casos excepcionales.

Cuando se contratan los servicios de una funeraria que se encarga de hacer todos los trámites: inscribir la defunción en el Registro Civil, proveer de un ataúd y cobrar la cuota mortuoria.

◉ ¿Qué pasa cuando alguien muere en la calle?

En los casos de muerte en la vía pública, sin perjuicio de las facultades del Ministerio Público, para perseguir las responsabilidades penales, la orden de levantamiento del cadáver puede ser realizada por el jefe de la unidad policial correspondiente, en forma personal o por intermedio de un funcionario de su dependencia, quien dejará registro de lo obrado. El cadáver será llevado al Servicio Médico Legal para precisar la causa de muerte.

◉ ¿A qué lugar debo acudir para retirar un cuerpo?

Si murió en un centro hospitalario: a la morgue del recinto y si murió por causa violenta (accidente, homicidio, suicidio, envenenamiento u otra causa no natural): a la morgue del Servicio Médico Legal más cercano.